

2023 – 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE MENDOZA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

20
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 20551/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EXTRACTO: S/APROBACIÓN CONVENIO TRIPARTITO DE ASISTENCIA FINANCIERA-FIDUCIARIA DE LA PAMPA S.A.P.E.M., PROVINCIA DE LA PAMPA Y CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. -

DICTAMEN ALG N° 37/23 .-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor, a fin de formular el análisis estrictamente jurídico del proyecto de Ley y sus Anexos, con su correspondiente mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, obrantes a fojas 8/16.

Dicho proyecto de Ley tiene por objeto la aprobación del Convenio Tripartito de Asistencia Financiera, celebrado el 12 de diciembre de 2022, entre la Provincia de La Pampa, Fiduciaria de La Pampa S.A.P.E.M. ("FOGAPAM") y el Consejo Federal de Inversiones ("CFI").

El Convenio en cuestión tiene por fin reforzar las acciones de las partes dirigidas a lograr una mayor inclusión financiera y potenciar las herramientas con las que cuentan las micro, pequeñas y medianas empresas provinciales que requieren financiamiento con el objetivo de realizar inversiones en innovación, tecnología, eficiencia, transformaciones, entre otras cuestiones (Conf. Cláusula Primera).

A tal fin, el Consejo se compromete a aportar la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) para asistir financieramente a "FOGAPAM" (Conf. Cláusula Segunda).

El Instrumento aludido, tendrá una duración de seis meses (Conf. Cláusula Quinta).

Además, el proyecto de Ley analizado incrementa las erogaciones y el cálculo de los recursos del Presupuesto General de la Administración



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



EXPEDIENTE N°: 20551/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EXTRACTO: S/APROBACIÓN CONVENIO TRIPARTITO DE ASISTENCIA FINANCIERA-FIDUCIARIA DE LA PAMPA S.A.P.E.M., PROVINCIA DE LA PAMPA Y CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. -

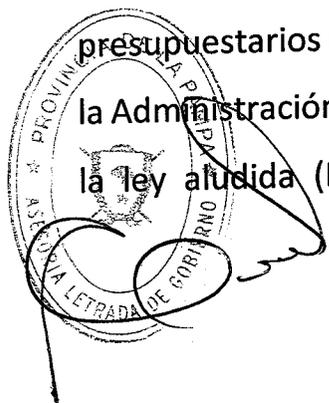
DICTAMEN ALG N° 37/23.

Pública para el ejercicio 2023, conforme muestran los Anexos II y III adjuntados, por la suma antes mencionada (Conf. artículos 2º y 3º).

Ahora bien, la aprobación del convenio se enmarca jurídicamente en las disposiciones de los artículos 68 inc. 2) y 81 inc. 1) de la Constitución Provincial, de donde se desprende el procedimiento administrativo-legal para que los Convenios surtan plenos efectos.

Respecto de los incrementos presupuestarios, cabe señalar que el Poder Ejecutivo tiene competencia para realizar la mencionada modificación presupuestaria en virtud del artículo 3º de la Ley N° 1388 -Permanente de Presupuesto- el cual reza: *“Será facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la asignación y destino de los excedentes de recursos cualquiera sea su origen, incluidos aquellos provenientes de la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento no previsto al momento de la aprobación del presupuesto anual de recursos y gastos de la administración, a propuesta del Poder Ejecutivo. Exceptúase de lo dispuesto en el párrafo anterior, a aquellas asignaciones que tengan como fuente de financiamiento la incorporación de recursos, que no superen el uno por mil (1,0 %) del total de presupuesto anual de recursos y gastos de la administración”.*

Por ello, considerando que el incremento de gastos y recursos presupuestarios no supera el uno por mil del total del Presupuesto General de la Administración Provincial asignado para el presente año (Ley N° 3511) y que la ley aludida (Ley N° 1388) atribuye dicha facultad al Poder Ejecutivo,



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

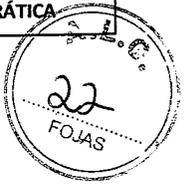


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 20551/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EXTRACTO: S/APROBACIÓN CONVENIO TRIPARTITO DE ASISTENCIA FINANCIERA-FIDUCIARIA DE LA PAMPA S.A.P.E.M., PROVINCIA DE LA PAMPA Y CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. -

DICTAMEN ALG N° 37/23.-

corresponde que el incremento se instrumente vía decreto del Poder Ejecutivo, sin la intervención de la Cámara de Diputados.

En consecuencia, se recomienda la supresión de los artículos 2º, 3º, 4º y los Anexos II y III del proyecto de ley y el párrafo 6º del Mensaje de Elevación, quedando el proyecto de ley circunscripto a la aprobación del Convenio conforme lo estipula la Constitución Provincial.

Por lo expuesto, este Órgano Asesor entiende que, compartidas que fueran las observaciones formuladas, efectuadas las modificaciones consecuentes y realizado el control oportuno sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de Ley analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 27 FEB 2023



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa